

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12193.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-V-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora VERTIZ MARIA SANDRA, D.N.I. N° 17.214.932, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1365 de esta ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago - Convenios N° 18-2000 y 15-2301, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4324-0000, Partida N° 37824.-

Que la caducidad de los Planes de Pago referidos precedentemente se produce como consecuencia de haber atravesado serios problemas económicos, habiendo superado en ambos casos la cancelación del 70% de las obligaciones.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUÉN
DR. FERNANDO R. COLLADINO
SECRETARIO GENERAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-2000 y 15-2301, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora. VERTIZ MARIA SANDRA, D.N.I. N° 17.214.932, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4324-0000, Partida N° 37824.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-002-V-2010).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12193 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-002-V-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1829
Fecha: 15 / 07 / 2011